

**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**Ministerio de Agroindustria**  
**Unidad para el Cambio Rural**

# **Manual para la formulación de ANRs**

**Programa de Sustentabilidad y  
Competitividad Forestal  
(Préstamo BID 2853/OC-AR)**

(Versión final - Junio 2016)

## ABREVIATURAS, SIGLAS Y DEFINICIONES

ANR: Aporte no reembolsable

BID/Banco: Banco Interamericano de Desarrollo

BCRA: Banco Central de la República Argentina

CEPN: Comité de Evaluación de Planes de Negocio

MINAGRO: Ministerio de Agroindustria

MiPyMEs: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

ONG: Organización no gubernamental

PN: Plan de Negocio

Programa: Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR

ROP: Reglamento Operativo del Programa

Se denomina **aporte no reembolsable (ANR)** al apoyo económico no reintegrable otorgado a viveros forestales y MiPyMEs de la primera transformación mecánica de la madera con Planes de Negocio aprobados en base al procedimiento descrito en este manual.

Se denomina **Plan de Negocio (PN)** a la propuesta de intervención, principal objeto de financiamiento, compuesta por un conjunto de acciones adecuadas para mejorar la rentabilidad y/o competitividad del negocio, o que generen un nuevo proceso de integración en las cadenas de valor locales, regionales o nacionales (y eventualmente cadenas de valor globales) o de fortalecimiento de la asociatividad existente, enmarcadas dentro del contexto de las actividades de los Subcomponentes 2.3 y 2.4 del Programa.

Se denomina **formulador** al profesional designado por el Programa para el desarrollo integral del Plan de Negocio.

Se denomina **implementador** al profesional designado por el Programa para acompañar y certificar la ejecución del Plan de Negocio aprobado.

## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	4
A. Cobertura Geográfica .....	5
B. Estrategia .....	5
III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ANRS FORESTALES.....	7
A. Convocatoria y Difusión .....	7
B. Presentación y preselección de proyectos .....	7
C. Designación y tareas del formulador.....	8
D. Planes de Negocio.....	8
E. Formulación .....	10
F. Presentación de la solicitud de financiamiento.....	10
G. Criterios de elegibilidad de los PN .....	13
H. Evaluación de los Planes de Negocio .....	14
I. Comité de Evaluación de PN .....	15
J. Convenio de financiamiento.....	16
K. Certificados de ANR .....	16
L. Pago del Certificado .....	17
M. Implementación y Seguimiento del PN .....	18
ANEXO I: FORMULARIO IDEA DE PLAN DE NEGOCIO.....	19
ANEXO II: RESUMEN EJECUTIVO DE PLAN DE NEGOCIO .....	22
ANEXO III: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO .....	24
ANEXO IV: FICHA DE CARACTERIZACIÓN FAMILIAR .....	32
ANEXO V: FORMULARIO DE CARACTERIZACION ORGANIZACIONAL.....	37
ANEXO VI: FORMULARIO DE CARACTERIZACION EMPRESARIAL .....	40
ANEXO VII: FORMULARIO AMBIENTAL Y SOCIAL - PROYECTOS CLASIFICADOS COMO C.....	42
ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CÓMPUTO DE IVA .....	47
ANEXO IX: MODELO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE ANR .....	48
ANEXO X: MODELO DE CERTIFICADO DE ANR .....	51

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual es una guía para la formulación de Planes de Negocio (PN) y contiene el marco institucional y normativo para el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANRs) de inversión productiva en viveros y en MiPyMEs foresto industriales, previsto en el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal que se financia parcialmente con el Préstamo BID 2853/OC-AR. Contiene la descripción de los principales actores involucrados en la actividad, como así también los aspectos orgánicos vinculados a su implementación. En sus aspectos normativos, el manual detalla actividades, procedimientos, mecanismos y controles que serán aplicados para la gestión de la actividad.

El manual se desarrolla en base al Reglamento Operativo del Programa (ROP). Se entiende que dicho Reglamento regula todos aquellos aspectos no desarrollados bajo el presente Manual y que tienen relación con la implementación de la actividad.

Si alguna disposición incluida en el presente es, o resulta ser en la práctica, incompatible con las disposiciones del Contrato de Préstamo 2853/OC-AR o del ROP, prevalecerá lo dispuesto en dicho Contrato o en el ROP y de ser necesario se procederá a enmendar este Manual.

## II. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Componente 2 del Programa, Desarrollo y Transferencia de Tecnología está orientado a apoyar directamente el mejoramiento tecnológico de las plantaciones y los productos de la primera transformación. Este componente prevé entre otras acciones el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANRs) en dos líneas temáticas:

- Mejoramiento de viveros
- Mejora de la competitividad sistémica de las cadenas foresto industriales

En el caso de **viveros**, los ANRs tienen por fin agilizar la adopción de tecnologías mejoradas de producción de plantines para abastecer con material de propagación de calidad superior a los productores del sector privado. Los ANRs contribuirán al financiamiento de parte de la infraestructura y equipos para aquellos viveristas que quieran adoptar sistemas de producción superadores, financiando hasta un 40% del

costo del Plan de Negocio. Se estima entregar ANRs por un monto máximo de US\$ 180.000 para cada Plan de Negocio (PN).

Para las **cadenas foresto industriales**, a través de los ANRs se busca mejorar el acceso de las MiPyMEs a tecnologías de producción superior, con el objetivo de aumentar su competitividad, viabilizando el desarrollo de procesos de escalamiento (upgrading) económico que posibiliten una transformación más eficiente de insumos en productos, una reorganización del sistema de producción, o que permitan su vinculación a cadenas de valor o que se desplacen hacia eslabones de mayor valor agregado en dicha cadena de valor mediante la incorporación de nuevos productos con mayor valor agregado, financiando entre un 40% y un 80% del costo del Plan de Negocio. Se podrán acumular ANRs en un mismo Plan de Negocio si se aplican en diferentes etapas de la transformación que signifiquen incorporación de valor agregado, en cuyo caso los porcentajes del financiamiento serán decrecientes para cada etapa, asignándose los mayores porcentajes a los escalones más bajos de la cadena de valor de la unidad productiva.

#### ***A. Cobertura Geográfica***

El Programa tiene alcance nacional, priorizando la cobertura en regiones con desarrollo o potencial forestal significativo en el país: (i) Norte Grande (Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Tucumán); (ii) Valles irrigados (prioritariamente de Río Negro, Neuquén, Chubut, Mendoza y San Juan); y (iii) Región Pampeana (Córdoba, Entre Ríos, Buenos Aires y La Pampa).

#### ***B. Estrategia***

La actividad dirige sus intervenciones hacia las MiPyMEs de la primera transformación mecánica de la madera y los viveros forestales, para que puedan mejorar la calidad y capacidad de producción, de manera de orientar y apoyar el mejoramiento tecnológico de las plantaciones y productos de la primera transformación.

En el caso de los **viveros**: para agilizar la adopción de tecnologías mejoradas de producción de plántines, se financiará infraestructura y/o equipos para adoptar sistemas de producción mejorados.

En el caso de las **cadenas foresto industriales**, se busca mejorar el acceso de las MiPyMEs de la primera transformación mecánica de la madera a una tecnología de

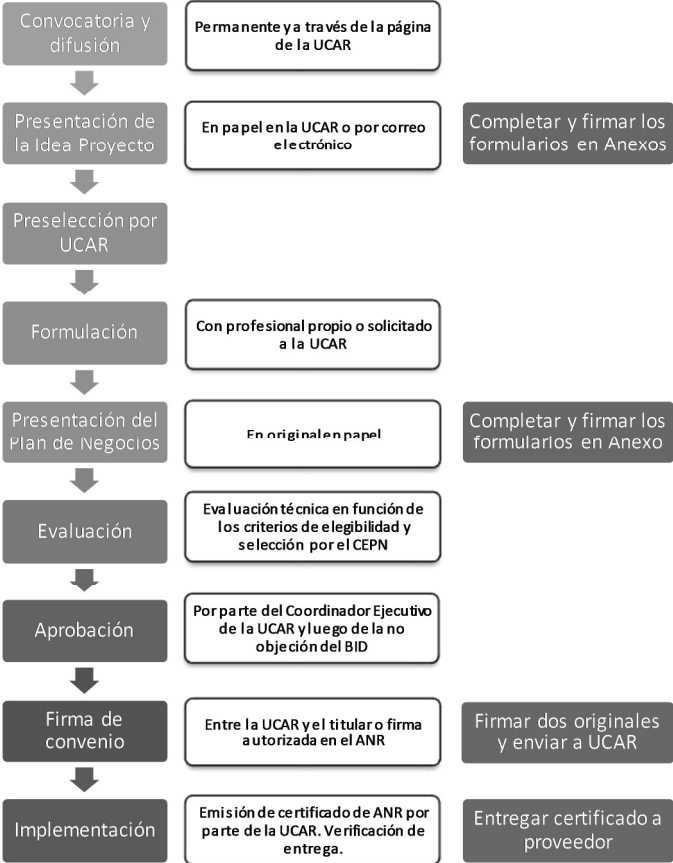
producción superior que les permita alcanzar una transformación más eficiente de insumos en productos, reduciendo el nivel de desperdicios, reorganizando el sistema de producción; también se busca promover la incorporación de nuevos productos con mayor valor agregado y facilitar su vinculación a cadenas de valor.

A la estrategia general, se le suman dos estrategias de carácter transversal: la estrategia de género y la estrategia de atención al medio ambiente.

La estrategia de género tendrá carácter transversal, lo que implica la permanente consideración de situaciones de desigualdad e inequidad de género en cada intervención, acción o actividad y arbitrar medidas de adecuación o de discriminación positiva para lograr igualdad de oportunidades.

Desde la perspectiva ambiental se priorizarán propuestas que combinen beneficios ambientales con mejoras en los ingresos, el capital productivo o reducción de riesgos, incluyendo emprendimientos vinculados a nichos de mercado de productos ambientalmente amigables.

En la siguiente Figura se resume el proceso de convocatoria, presentación, evaluación y aprobación de ANRs.



### III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ANRS FORESTALES

#### *A. Convocatoria y Difusión*

La convocatoria a los ANRs será abierta y permanente; la difusión se hará a través de la página web del Programa, las cámaras del sector y cámaras regionales, agentes en territorio de los proyectos ejecutados por la UCAR, agentes en territorio de la Subsecretaría de Desarrollo Foresto Industrial del Ministerio de Agroindustria y de las Direcciones de Bosques y otros organismos sectoriales provinciales.

#### *B. Presentación y preselección de proyectos*

Los interesados deberán presentar:

1. el formulario Idea de Plan de Negocio (ANEXO I), con datos de contacto y documentación correspondiente y un breve resumen de la propuesta.
2. acreditación de su condición de MiPyME: copia de tres últimos balances disponibles o última declaración jurada, según corresponda. En el caso de presentaciones grupales deberá presentarse copia de los tres últimos balances o última declaración jurada de cada integrante del grupo.

Los montos acreditados deben encuadrarse en la definición de MiPyME según la SEPyME (Resolución N° 357/15 o la que la reemplace).

La documentación deberá ser firmada y presentada o bien en papel en la UCAR o escaneado por correo electrónico.

La UCAR evaluará y preseleccionará aquellas Ideas de Plan de Negocio cuyos objetivos estén alineados con lo expresado en este Manual y que cumplan con los requisitos de acreditación de condición de MiPyME.

A los preseleccionados se les asignará, en caso de que el Programa lo considere necesario, un formulador para desarrollar el Plan de Negocio y presentar la solicitud de financiamiento.

### *C. Designación y tareas del formulador*

Para esta designación se considerará un profesional del registro de consultores abierto de forma permanente en el sitio del Programa.

Si un profesional tuviera alguna vinculación previa con una Idea de Plan de Negocio, el titular del mismo puede sugerirlo como formulador, lo que le otorgará un puntaje extra para la adjudicación de ese proyecto en particular.

El formulador podrá formular hasta tres Planes de Negocio simultáneamente. En cada caso deberá elaborar, junto al titular del PN, una propuesta técnicamente viable, económicamente rentable y ambientalmente sustentable para llevar a la práctica el proyecto. Para ello deberá elaborar un documento de análisis con información ordenada determinando, dimensionando y presupuestando la infraestructura, bienes, equipos y recursos humanos necesarios para implementar cada Plan de Negocio. Asimismo deberá completar los requisitos relacionados a la documentación anexa y comprobatoria.

Si el Plan de Negocio resultara seleccionado por el Comité de Evaluación, y el desempeño del consultor resultara satisfactorio, podrá continuar su labor como implementador del mismo.

Durante la etapa de implementación de cada ANR el implementador deberá:

1. efectuar el seguimiento del cronograma de tareas del PN aprobado, y
2. apoyar al beneficiario en su implementación, asistiendo en la correcta instalación y funcionamiento de las máquinas y equipos financiados y
3. certificar el cumplimiento de los aportes de contraparte correspondientes mediante imágenes, copia de documentos e informes, para presentar a la UCAR.

### *D. Planes de Negocio*

Se denomina Plan de Negocio a la propuesta de intervención, principal objeto de financiamiento, compuesta por un conjunto de acciones adecuadas para mejorar la rentabilidad y/o competitividad del negocio, a partir de un nuevo proceso de integración a la cadena de valor o de fortalecimiento de la asociatividad.

El rango promedio de financiamiento será de entre un 40% y un 80% del monto del Plan de Negocio. Los ANRs para **MIPyMEs foresto industriales** destinados a



diferentes etapas de la cadena de valor financiarán un porcentaje decreciente cuanto más avanzada esté la etapa de transformación correspondiente al equipamiento solicitado.

Se podrá financiar maquinarias y equipos, nacionales o nacionalizados como por ejemplo líneas de aserrado (sierras sin fin, múltiples, canteadoras, líneas de alimentación automáticas), líneas de debobinado, maquinaria para remanufactura (máquina moldurera, prensas para fingerjoint o de tableros alistados, encoladoras, escuadradoras, etc.), secaderos, calderas, equipos de aspiración, y maquinaria de carpintería, entre otros para incorporar, ampliar o complementar las operaciones actuales de la empresa seleccionada.

En los PN de las industrias de la primera transformación mecánica de la madera, se podrán acumular ANRs en porcentajes decrecientes para la adquisición de maquinarias complementarias para su funcionamiento (por ejemplo cámaras de secado y caldera) y/o correspondientes a diferentes etapas de la transformación (Por ejemplo un ANR al 80% para secado + un ANR al 60% para afilado + uno al 40% para moldura).

En el caso de los ANRs destinados a agilizar la adopción de tecnologías para el mejoramiento de **viveros**, se otorgarán ANRs por hasta un 40% del monto total del PN presentado. El monto máximo a financiar por solicitante del ANR será de US\$ 180.000 para inversiones (incluyendo, entre otros, invernáculos, sombráculos, mesadas, equipos de riego o fertirriego, equipamiento de laboratorio, plantas madres, envases, patentes, licencias etc.

Para ambos tipos de ANR se podrá presentar como aporte de contrapartida las inversiones en infraestructura que se requieran para una correcta instalación de los equipos y acondicionamiento de los productos, la adecuación de las instalaciones eléctricas, etc. y el cumplimiento de la normativa laboral, previsional e impositiva.

No se consideran elegibles en ningún caso:

- a. Gastos e inversiones no relacionados con los objetivos de mejora definidos en el Plan de Negocio.
- b. Gastos generales de administración de los beneficiarios.
- c. Gastos o inversiones realizadas antes de la firma del convenio de ANR.

Sólo se financiarán actividades de capacitación y asistencia técnica en forma excepcional, cuando dichas actividades estén plenamente justificadas en el PN y no puedan ser resueltas desde la UCAR.

### ***E. Formulación***

La formulación del PN podrá ser asistida desde las incubadoras de empresas existentes en las Facultades de Ingeniería Forestal, en otras unidades académicas y entidades vinculadas a la actividad o mediante la contratación de un consultor, con financiamiento del Programa. Pasado ese plazo se podrá solicitar a la UCAR la prórroga del mismo por única vez, pudiéndose o no otorgar dicha prórroga, de acuerdo a los motivos que se expongan del retraso observado. La negativa a la prórroga solicitada, o bien el vencimiento del plazo concedido sin que se complete la tarea necesaria, determinará la caída de la presentación.

### ***F. Presentación de la solicitud de financiamiento***

El PN debe detallar las inversiones a realizar, justificándolas tecnológicamente y económicamente y expresar la provisión de los fondos necesarios para cumplir la parte correspondiente a la contraparte mediante aporte propio o créditos.

Esta presentación abarca aspectos técnicos, económicos, ambientales, de gestión, comerciales, financieros, el plan de desembolsos y la capacidad del solicitante para aportar el cofinanciamiento.

La presentación debe incluir los siguientes documentos:

- a. Resumen ejecutivo (ANEXO II).
- b. Plan de Negocio (ANEXO III), firmado por destinatario y formulador, incluyendo:
  - i. El detalle de las actividades a realizar.
  - ii. Las necesidades de inversión y financiamiento que se requieran para implementar las nuevas tecnologías y lograr los resultados propuestos por el proyecto.
  - iii. La identificación precisa de los mercados a los cuales se destinarán los productos/servicios en los casos que corresponde.
  - iv. El cronograma de implementación del Plan, vinculado al logro de metas físicas y de resultados en el proceso de inversión.

- v. Las medidas de mitigación a los impactos identificados que deberán ser consideradas en la inversión.
- c. Facturas proforma correspondientes a todas las inversiones del Plan de Negocio y, para el cálculo de mano de obra que se presentará como contraparte, presupuestos de terceros o cálculos de costos tomando como referencia la publicación de la revista Vivienda o de la Cámara de la construcción correspondiente al período.
- d. Ficha familiar (ANEXO IV) o Formulario de Caracterización Organizacional (ANEXO V y VI) según corresponda.
- e. Formulario ambiental y social (ANEXO VII).
- f. Declaración jurada sobre computo de IVA (ANEXO VIII).
- g. Documentación de respaldo según corresponda de acuerdo a lo definido a continuación:

	<b>Individuos/ MiPyMEs</b>	<b>Asociaciones formales</b>	<b>Grupos no formales</b>
a. CUIT del titular o de quien fuera designado (adjuntar Acta de designación) representante legal a los fines de realizar todos los trámites relacionados con el proyecto presentado.	x	x	x
a) Copia del estatuto de la organización.		x	
b) Copia del acta actualizada de nombramiento de autoridades.		x	
d) Acta de designación de autorizados para la firma del convenio de financiamiento.			x
c) Inscripción RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios) y/o RENAF (Registro Nacional de Agricultura Familiar). De no corresponder presentar nota aclaratoria.	En caso de corresponder	En caso de corresponder	En caso de corresponder
f) Acreditación de condición de MiPyMEs: si entre la presentación del Formulario de Idea de Plan de Negocio y esta presentación se hubiera producido el cierre de ejercicio, se deberá agregar el último balance disponible o última declaración jurada de ganancias o inscripción en el monotributo, según corresponda.	x	Último balance o declaración jurada de cada asociado	Último balance o declaración jurada de cada integrante
b. Nota con carácter de declaración jurada donde se precise el/los destinatario/s del grupo o a la persona jurídica a la cual se asignará la propiedad de los bienes adquiridos.			x

	<b>Individuos/ MiPyMEs</b>	<b>Asociaciones formales</b>	<b>Grupos no formales</b>
Reglamento de uso compartido de bienes y un comodato o autorización irrevocable del propietario del predio donde se instalará, por un período equivalente a la vida útil del bien definida según la AFIP.			x
c. A los viveros se les solicitará inscripción al Registro nacional fitosanitario de operadores de material de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal, (RENFO). Si no la tuvieran, el PN debe considerar esta inscripción como así también la de INASE (Instituto nacional de Semillas) entre sus objetivos.	x	x	x

Se admite la participación en el Programa sin tener la titularidad de la propiedad que se postula, siempre que se haya iniciado un proceso de regularización y se acredite de forma fehaciente la tenencia legal por los medios que la Unidad Ejecutora considere idóneos o se presente un contrato de alquiler o convenio de comodato por un periodo que justifique la inversión propuesta.

Toda la documentación y formularios presentados deberán estar firmados y con aclaración de firma en todas sus hojas por el titular o representante, y por el formulador designado cuando corresponda.

Las presentaciones deberán realizarse en papel en original y en formato digital.

La sola presentación del postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de los términos que surgen de toda la documentación.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el responsable o formulador al pie de la página y antes de la firma. En caso de detectar inconsistencias, la UCAR requerirá de modo fehaciente al destinatario que aporte los elementos faltantes, para lo cual concederán un plazo máximo de TREINTA (30) días. Pasado ese plazo sin que se haya subsanado la totalidad de las cuestiones planteadas, el PN presentado será archivado.

El cumplimiento de requisitos formales no garantiza la asignación del ANR. La UCAR se reserva el derecho de solicitar mayor información, así como de rechazar una solicitud en los casos donde compruebe que los datos aportados no sean fidedignos.

## *G. Criterios de elegibilidad de los PN*

La priorización de los Planes de Negocio a financiar se hará de acuerdo a los siguientes criterios en cada instancia de revisión:

- a. Causalidad entre las inversiones propuestas y los resultados esperados.
- b. Consistencia entre objetivos, inversiones y destinatarios.
- c. Inclusión de inversiones asociativas o grupales que formen eslabones localizados de las cadenas de valor.
- d. Cantidad de productores forestales o MiPyMEs participantes o beneficiadas de forma directa por el PN.
- e. Mejoras socio-productivas que el PN promueva en la zona de influencia.
- f. Interacción con otros grupos asociativos equivalentes. Construcción de etapas asociativas en economía de escala.
- g. Inversiones e iniciativas que apunten a la sustentabilidad de los emprendimientos.
- h. Generación de un beneficio en el entramado productivo o cuando formen parte de una cadena de valor.
- i. Mejora sustancial de la situación productiva, económica, financiera, social y familiar de los integrantes del PN, evaluado a través de indicadores tales como:
  - incremento del margen bruto del negocio.
  - mejora sustancial en la calidad de la producción expresada en la incorporación de nuevos productos con mayor valor agregado o en un incremento de las calidades superiores de la producción en función de las clasificaciones establecidas para el rubro.
  - mejora en la previsibilidad del negocio a partir de una relación de largo plazo con el eslabón siguiente de la cadena.
  - reversión del proceso de descapitalización.
  - posibilidad de incorporación de trabajadores preferentemente jóvenes.
  - alternativas de complementación con autoseguros, compra conjunta de insumos u otros propios de la economía de escala.
- j. Incremento de la competitividad evaluado a través de indicadores tales como:
  - mejora comprobable de los productos finales o adecuaciones de estos a las preferencias de los clientes a través de un proceso de innovación

coordinado entre las distintas unidades empresariales o fases de la actividad productiva.

- mejora comprobable en los atributos o servicios añadidos a los productos, tales como el desarrollo de sistemas de certificación a lo largo de la cadena.
  - mayor eficiencia en el interior de la cadena de valor del grupo asociativo o de beneficiarios, expresada en: baja de los costos, reducción del volumen de desperdicios o mejoras en los procesos productivos y comerciales como, por ejemplo, mejora de las capacidades logísticas o el acceso a nuevos canales de comercialización.
  - completar fases críticas del proceso productivo o comercial, creando o mejorando un eslabón ausente o débil de la cadena de valor del grupo.
  - mejora de la imagen, posicionamiento u otros aspectos de la comercialización de los productos, siempre que los beneficios de tal inversión sean colectivos.
  - planeamiento participativo y construcción de consensos entre los diferentes actores de la cadena de valor para iniciar acciones asociativas, por ejemplo en la formulación de planes estratégicos y de acción en grupos asociativos o clusters.
  - otras iniciativas basadas en una mejor articulación, coordinación y cooperación, no previstas en los párrafos anteriores siempre que se adecuen a los criterios definidos en esta área de intervención.
- k. Si existieran riesgos ambientales: consideración y pertinencia de medidas para su mitigación o eliminación.

No serán elegibles los PN que se detallan como tales entre los criterios de clasificación ambiental en el ANEXO VII y que según los CRITERIOS DE CLASIFICACION AMBIENTAL especificados en dicho anexo clasifiquen como A.

#### ***H. Evaluación de los Planes de Negocio***

Los Planes de Negocio serán evaluados por la UCAR teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad expresados.

El evaluador técnico designado verificará el realismo de los supuestos sobre los que se apoya el PN y la capacidad de alcanzar los objetivos definidos de acuerdo a plazos de ejecución adecuados. La evaluación incluirá la elegibilidad de los gastos propuestos.

Los planes evaluados serán puestos a consideración de un Comité de Evaluación de Planes de Negocio (CEPN) que podrá recomendar la aprobación de los PN recibidos, priorizándolos conforme a su impacto en la región.

La recomendación de aprobación o rechazo del PN serán resueltos mediante acto administrativo del CEPN, siendo su decisión, en caso de rechazo, inapelable por los solicitantes.

El otorgamiento de los ANRs se realizará contra la aprobación final del PN por parte del Coordinador Ejecutivo de la UCAR y previa no objeción del BID.

### *I. Comité de Evaluación de PN*

El Comité de Evaluación de Planes de Negocio (CEPN) tiene como misión recomendar la aprobación de las solicitudes de Aportes No Reintegrables (ANR) presentadas en el marco de las actividades previstas en el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal.

#### Composición

- a. Estará integrado por dos representantes de la UCAR/MINAGRO, un representante del Gobierno de la Provincia a la que correspondan los PN en cuestión, uno del sector científico-técnico y dos del sector privado.
- b. El representante del sector científico técnico podrá variar de acuerdo a la ubicación geográfica de los ANR a tratar en la sesión.

#### Funciones

- a. Analizar los resúmenes ejecutivos y dictámenes de evaluación de los PN que se le presentan.
- b. Priorizar los Planes de Negocio presentados de acuerdo a los criterios de elegibilidad enumerados anteriormente, según contribuyan al mejor cumplimiento de los siguientes objetivos del Programa:
  - i) Promover la innovación tecnológica y productiva, mejorar la calidad de los productos existentes, ampliar la oferta de productos con mayor valor agregado y contribuir a la mejora de la

competitividad sistémica de la cadena de valor de la foresto industria.

ii) Promover la incorporación de mejoras tecnologías destinadas a la obtención de material de propagación forestal de calidad superior en el caso de los viveros forestales.

c. Aprobar las actas en las que se recomiende aprobación o rechazo de los PN para elevar al Coordinador de la UCAR y al Banco.

### Funcionamiento

El CEPN será presidido por un representante de los Proyectos Forestales de la UCAR. Presentados y analizados los documentos, el resultado se define por simple mayoría; en caso de empate quien presida el CEPN tendrá derecho a doble voto.

El CEPN podrá recomendar la aprobación de los PN de manera total, parcial o rechazarlo, como así también asignará los % de ANR a otorgar.

Un representante de la UCAR será responsable de la elaboración del acta indicando los resultados de dicho proceso y de comunicar oficialmente la recomendación de aprobación del ANR.

Los gastos que demanden las reuniones del CEPN serán atendidos con fondos del Programa y los miembros del CEPN desempeñarán sus cargos "ad honorem".

### *J. Convenio de financiamiento*

En caso de aprobación, se firmará un Convenio de Financiamiento entre la UCAR y el destinatario (Anexos IX) de este manual. Al momento de la confección del mismo, el presupuesto aprobado en dólares estadounidenses (US\$) será pesificado tomando el tipo de cambio del BNA del día anterior a la fecha de firma del mismo.

La firma del Acuerdo implica el compromiso de parte del destinatario de concretar su aporte de contraparte, de acuerdo a lo detallado en el PN aprobado.

La firma del Convenio conlleva la emisión de el/los Certificado/s de apoyo financiero en concordancia al cronograma planteado en el PN presentado.

### *K. Certificados de ANR*

El Certificado es un documento en el cual se indica en forma precisa y detallada los bienes o servicios a ser brindados por un proveedor con su valor monetario en pesos



argentinos (\$). Se emitirán tantos certificados como proveedores contemple el Plan de Negocio. Sólo podrán ser utilizados por el beneficiario, no pudiendo ser cedido.

Cada Certificado, que cuenta con elementos de seguridad e inalterabilidad en su emisión, estará compuesto por un original para el beneficiario y una copia para el legajo que se le hará firmar al destinatario como constancia de recepción.

En casos excepcionales debidamente justificados, cuando no sea posible para el proveedor cumplir con lo expresado en el Certificado asignado, podrá anularse el mismo y ser reemplazado por otro equivalente a nombre de otro proveedor.

#### ***L. Pago del Certificado***

El pago de los Certificados (de acuerdo al cronograma presentado) se realizará contra la presentación a la UCAR por parte del proveedor del remito dando cuenta de la entrega del equipamiento y el Certificado firmados por el destinatario y el técnico que asiste la implementación del PN. La conformidad del titular del PN quedará expresada en el Certificado, lo que autoriza al proveedor a gestionar y recibir su pago por parte de la UCAR.

El proveedor entregará el Certificado original a la UCAR quien emitirá la orden de pago correspondiente.

Si al momento de la emisión de la orden de pago el monto de el/los Certificado/s estuviera desactualizado, puede establecerse un ajuste porcentual de hasta 10%, que deberá ser debidamente justificado mediante una nota emitida por el destinatario del ANR y que cuente con la conformidad del implementador, acompañada de una factura complementaria o reemplazando la factura original.

Asimismo, en caso de que existiera un desfasaje mayor al 10% permitido en el convenio y siendo este consecuencia de diferencia cambiaria podrá realizarse un pedido excepcional de incremento (sujeto a aprobación).

En el caso de maquinarias importadas el Certificado se emitirá a nombre de quien actúe como importador y el pago se hará efectivo al documentar la instalación en el emprendimiento. De realizar el destinatario la importación, el pago del Certificado se realizará por reintegro contra presentación de toda la documentación relacionada con la compra e importación del equipamiento y contra certificación del implementador.

En todos los casos los gastos de importación estarán a cargo del destinatario del ANR. Se financiará el cargo correspondiente al IVA pero el mismo no podrá ser utilizado como crédito fiscal. A tal fin, los beneficiarios deberán completar y firmar la declaración jurada correspondiente (ANEXO VIII).

Cuando sea requerido el pago de anticipos, se deberá solicitar la contratación de un seguro de caución u otro instrumento equivalente que asegure el recupero del mismo por la UCAR si el proveedor incumpliera.

### ***M. Implementación y Seguimiento del PN***

La UCAR asignará al técnico responsable de la formulación del PN, o en su defecto a otro profesional idóneo, el seguimiento y apoyo de la implementación del PN aprobado. Este, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de su contrato y/o ante solicitudes de la UCAR, deberá informar el avance porcentual del PN por parte del beneficiario y de la entrega e instalación de las maquinarias cuando corresponda.

Para verificar que los ANR otorgados sean efectivamente aplicados a lo previsto en el PN, los beneficiarios deberán suministrar toda la información que le requiera la UCAR.

Los incumplimientos del Convenio de financiamiento, ya sea por desvío de fondos respecto a lo previsto u otros incumplimientos respecto a lo pactado, motivarán a que la UCAR inicie las acciones legales correspondientes para recuperar los fondos otorgados en concepto de ANR. De la misma manera se procederá ante incumplimientos en los plazos acordados para la instalación y funcionamiento de los equipos.

Las personas y organizaciones destinatarias de ANR podrán ser monitoreadas en todo momento por la UCAR y el BID durante la implementación y posteriormente durante la vigencia del Programa.